

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/07/2025, INTERPUESTO POR LA C. ALBA LAURA ÁLVAREZ LARA, EN CONTRA DE:

"CG/2025/JUN/95 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE ASIGNAN LOS CARGOS DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DE PERSONAS JUZGADORAS 2025 y en consecuencia asignación de cargo y la respectiva expedición de la constancia de asignación a favor de BORQUEZ ESTRADA ZELANDIA y MIRANDA TELLO LUZ ADRIANA"(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 11 once de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERO. Téngase por recibida a las 22:12 veintidós horas con doce minutos del día 10 diez de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, la **Cédula de Notificación Electrónica**, remitida por Ricardo Israel Rodríguez Rodríguez, Actuario de la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, mediante la cual **notifica** a esta instancia local, la **sentencia** de fecha 10 diez de septiembre del 2025 dos mil veinticinco, dictada por esa Sala Superior dentro del expediente **SUP-JDC-2337/2025**, derivado del Juicio de Nulidad Electoral con número de expediente **TESLP/JNE/07/20245** del índice de este tribunal, determinando lo siguiente:

"V. EFECTOS

*En conclusión, al ser **fundados** los agravios relativos a la indebida interpretación del artículo 116 de la Constitución, ello es suficiente para que en el caso concreto se **revoque** la sentencia impugnada, en lo que fue materia de impugnación.*

*De ahí que lo procedente sea **dejar sin efectos** lo ordenado por la responsable al Consejo Local en lo tocante al ajuste en la asignación de cargos de magistraturas del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.*

Y se ordena al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí que se entregue la constancia de mayoría y validez en favor de a Zelandia Bórquez Estrada; y en caso de que resultara inelegible, nombre a la siguiente persona que obtuvo la siguiente mayor votación para el cargo señalado, que cumpla los requisitos de elegibilidad.

Por lo expuesto y fundado, se:

VI. RESUELVE

PRIMERO. Se **revoca** la sentencia impugnada en lo que fue materia de impugnación, para los efectos precisados en la presente ejecutoria

SEGUNDO. Se **ordena** al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí a actuar conforme a lo instruido en la presente ejecutoria..."

SEGUNDO Glósese la comunicación oficial y documentación descrita en la cuenta, al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado

TERCERO. Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>